

**2346** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.499).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a efectuar en el término municipal de Zarzalejo. Tiene su origen en línea aérea de M. T. de alimentación a Zarzalejo y su final en el C. T. in temperie de don Herminio González Verderes. La finalidad de la instalación es la de alimentar en media tensión al C. T. de don Herminio González en barrio de la Estación. Características principales son: Tensión, 20 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón y metálicos. Longitud, 0,110 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—848-C.

**2347** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.502).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a efectuar en el término municipal de San Sebastián de los Reyes. Tiene su origen en línea de media tensión del C. T. carretera de Belvís, 3, y su final en C. T. de depuradora de aguas. La finalidad de la instalación es la de alimentar a la depuradora de aguas del Ayuntamiento de Alcalá en carretera de Fuente el Saz, 3.800. Características principales son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencione el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—851-C.

**2348** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 3.136).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adejante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primer.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 30 KV., doble circuito en el primer vano y simple en el segundo, en el término municipal de Bilbao, que tiene su origen en el apoyo 1 de la derivación a «Sefesa» y Miguel de La Vía de la de «Alonsótegui-Larrasquitu 1 y 2», finalizando en el C.T. número 544, «Repetidor de Iberduero, S. A.» con 114 metros de longitud empleándose como conductores cable LA-110, sobre apoyos metálicos. Su finalidad en abastecer de energía al citado repetidor.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 26 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—518-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**2349** *ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se modifica lo dispuesto en los apartados 4.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> de la Orden de este Departamento de 16 de noviembre de 1978 por la que fue calificada como Agrupación de Productores Agrarios (APA) la Sociedad Cooperativa de Frutas de Yecla (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de la Producción Agraria sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa de Frutas de Yecla (Murcia), calificada como Agrupación de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, e inscrita en el correspondiente Registro con el número 053, para que se modifique la fecha prevista en el apartado cuarto de la Orden ministerial de este Departamento, de 16 de noviembre de 1978, por la que fue calificada como APA, para el grupo de productos «frutas variadas» (manzana),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primer.—Se accede a lo solicitado por la Entidad de referencia; en consecuencia, la fecha del comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a efectos de lo dispuesto en el apartado a) de su artículo 5.<sup>º</sup>, será la del día 1 de agosto de 1979.

Segundo.—Lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1978 deberá entenderse modificado en virtud de lo dicho en el apartado 1.<sup>º</sup> de la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**2350** *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de las fincas «Coll de Falset y otras», de los términos municipales de Gratapolls, Torroja y García (Tarragona).*

A instancias de los propietarios de las fincas «Coll de Falset y otras», de los términos municipales de Gratapolls, Torroja y García (Tarragona), se ha incoado expediente en el que se ha